



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

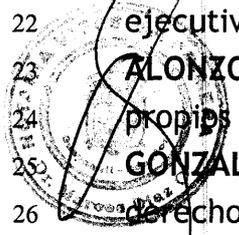
NOTARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ; Y, LA SEÑORA VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ. - - - - - (Cuantía: US\$. 220,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Abril del año dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece por una parte, GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ, casado, ejecutivo; y, VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON, viuda, ejecutiva; y, por otra parte los señores JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, LEIDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en



1 virtud de los documentos de identificación que me
2 fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y
3 resultados de esta escritura, a la que proceden por
4 sus propios derechos, con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento me presentaron la Minuta del
6 tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 de sesión de participaciones sociales de la compañía
9 de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-
10 ORG CIA. LTDA., que se contienen al tenor de las
11 cláusulas siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura
13 pública, por una parte y en calidad de Cedentes, el
14 señor **GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ,** y,
15 **VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON;** y, por otra
16 parte comparecen, en calidad de cesionarios, los
17 señores **JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ** y **LEIDY**
18 **PATRICIA MESTANZA GONZALEZ.- SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía RESPONSABILIDAD
20 LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG CIA. LTDA., fue
21 constituida mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado
23 Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dieciocho de agosto
24 del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
25 del Cantón Guayaquil, el veintitrés de agosto de dos
26 mil cinco. b) La compañía actualmente está en
27 estado activo.- c) Según resolución de la Juta
28 General de Socios de la compañía de

Dr. Marcos Diaz Casquete

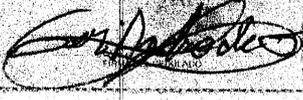
NOTARIO

1 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG
2 CIA. LTDA., celebrada el día doce de abril del año
3 dos mil ocho, se aprobó en forma unánime las
4 cesiones de las participaciones sociales que se
5 detallan en la cláusula tercera de esta escritura, de
6 la misma manera la Junta General aprobó dicha
7 cesión a favor de los señores Jorge Alonzo Andrade
8 Gómez y Leidy Patricia Mestanza González,
9 respectivamente.- **TERCERA: CESION DE**
10 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
11 el socio señor GERI MAURICIO ANDRADE GÓMEZ, cede
12 las ciento ochenta participaciones sociales iguales que
13 tiene en el capital social de la Compañía BANA-ORG
14 CIA. LTDA. a favor del señor JORGE ALONZO
15 ANDRADE GOMEZ; y la señora VENEZUELA VALENTINA
16 GÓMEZ GARZÓN, cede las cuarenta participaciones
17 iguales que tiene en el capital social de la Compañía
18 BANA-ORG CIA. LTDA. a favor de la señora LEIDY
19 PATRICIA MESTANZA GONZALEZ.- **QUINTA:**
20 **ACEPTACIÓN.-** Los señores JORGE ALONZO
21 ANDRADE GOMEZ y LEIDY PATRICIA MESTANZA
22 GONZALEZ declaran que aceptan libremente la
23 presente cesión de participaciones que se
24 efectúan en su favor, por así convenirle a sus
25 intereses, sin tener reclamo alguno que
26 formular a los cedentes.- **SEXTA: PRECIO.-** El
27 precio pactado y pagado en moneda de curso
28 legal por los cesionarios es el del valor nominal

1 de doscientos veinte dólares de los Estados
2 Unidos de América de las participaciones
3 sociales que se ceden; esto es, un dólar por
4 cada participación social.- **SEPTIMA:**
5 **CONSENTIMIENTO CONYUGAL.-** La señora
6 LEYDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ,
7 comparece para dejar expresa constancia de
8 su aceptación en la presente Cesión de
9 Participaciones sociales que hace su cónyuge,
10 señor GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ.-
11 **OCTAVA: HABILITANTES.-** Se agrega, como
12 documento habilitante, la copia certificada del
13 Acta de Junta General Extraordinaria Universal
14 de Socios de la Compañía BANA-ORG CIA.LTDA.,
15 celebrada el doce de abril del dos mil ocho.-
16 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
17 demás cláusulas de estilo para el
18 perfeccionamiento y validez del presente
19 instrumento.- f) **Ilegible.-** Abogado Carlos
20 Palacios Veliz.- Registro número cinco mil
21 cuarenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas”.-
22 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los
23 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
24 Minuta, la misma que se eleva a Escritura
25 pública para que surtan todos sus efectos legales.-
26 Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí
27 el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la
28 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090972519-5
 ANDRADE GOMEZ GERI MAURICIO
 QUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /BUCAV
 14 SEPTIEMBRE 1964
 REG. CIVIL 002-2 0534 01066 M
 QUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1964

ECUATORIANA*****
 CASARO LEIDY MESTANZA GONZALEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL ANDRADE
 VALENZUELA GOMEZ
 MILAGRO 11/10/2004
 11/10/2016
 REN 8 58732
 Gys



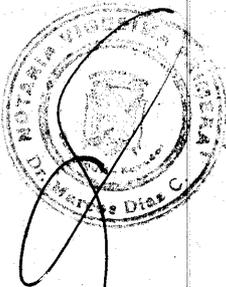
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LAS ELECCIONES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

076-0010 NÚMERO
 ANDRADE GOMEZ GERI MAURICIO
 0909735193 CEDULA

QUAYAS
 PROVINCIA
 MILAGRO

MILAGRO
 CANTON





CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MILAGRO
 Y EN FE DE LO ANTERIOR EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 120038554-8
GOMEZ GARZON VENEZUELA VALENTINA
 LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 30 OCTUBRE 1938
 001-0216 00647 F
 LOS RIOS/ BABAHYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1938



Manuel J. Andrade

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MANUEL J ANDRADE
PRIMARIA COMERCIAL
CESAR GOMEZ
VALENTINA GARZON
 MILAGRO 06/06/2002
 06/06/2014
 REN 0017389
 Cvs



Manuel J. Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

233-0067 1200385548
 NUMERO CEDULA
GOMEZ GARZON VENEZUELA VALENTINA

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTON
 MILAGRO
 PARROQUIA

Patima Gavilán

PRESIDENTE DE LA JUNTA
 (SAMPLE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA
MESTANZA GONZALEZ LEIDY PATRICIA
 MESTANZA GONZALEZ LEIDY PATRICIA
 17 JUNIO 1989
 0110 0034 N
 011457 SAN VICENTE
 SAN VICENTE 1989



Leidy Patricia

ECUATORIANA ***** 943441444

CASADO LUCIA ESTRELLA OCHOA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL ANDRADE
 VENEZUELA COMEZ
 MILAGRO 01/10/2010
 01/10/2014

PEN 0229549
 Oys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 020123138-8 0253 11

MESTANZA GONZALEZ LEIDY PATRICIA
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 000899

0516148 17/03/2009 11:59:00

T.E.G

[Signature]

Ing. Cam. Manuel Heredia Avila
 SECRETARIO GENERAL

CIUDADANIA

ANDRADE GOMEZ JORGE ALONZO
 ANDRADE GOMEZ JORGE ALONZO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 0 JUNIO 1963
 002- 0014 00662 N
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1963

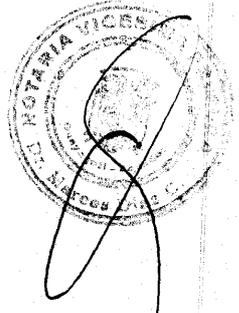


Jorge Alonzo

ECUATORIANA ***** 943441444

CASADO LUCIA ESTRELLA OCHOA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL ANDRADE
 VENEZUELA COMEZ
 MILAGRO 01/10/2010
 01/10/2014

0144058

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

077-0010 0908017882
 NUMERO CEDULA
ANDRADE GOMEZ JORGE ALONZO

GUAYAS PROVINCIA
 MILAGRO CANTON
 PARROQUIA

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BANA-ORG CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2008

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del año 2008, a las diez horas, en el local de la compañía situada en el Cantón Milagro, con la concurrencia de los siguientes socios: GERI MAURICIO ANDRADE GÓMEZ, propietario de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ, propietario de CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, VENEZUELA VALENTINA GÓMEZ GARZÓN, propietaria de CUARENTA PARTICIPACIONES. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

I.- Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones sociales de la Compañía.

Constituida la Junta General de Accionistas, esta designa al señor Geri Mauricio Andrade Gómez para que la presida y a la señora Venezuela Valentina Gómez Garzón para que actúe como secretaria.

El presidente considerando que al estar todos los socios que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la junta General, procediendo a resolver el punto del orden del día, a tal efecto toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que es voluntad del señor GERI MAURICIO ANDRADE GÓMEZ Ceder CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALONZO ANDRADE GÓMEZ Y, LA SEÑORA VENEZUELA VALENTINA GÓMEZ GARZÓN, CEDA CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A FAVOR DE LA SEÑORA LEYDI PATRICIA MESTANZA GONZÁLEZ.

En virtud de la transferencia de las participaciones que hace cada socio en relación al capital que poseen cada uno en el capital social de la compañía, y luego de las liberaciones, resuelven por unanimidad de votos que de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, la Junta General de Socios autoriza la cesión que realiza el señor GERI MAURICIO ANDRADE GÓMEZ Ceder CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALONZO ANDRADE GÓMEZ Y, LA SEÑORA VENEZUELA VALENTINA GÓMEZ GARZÓN, CEDA CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A FAVOR DE LA SEÑORA LEYDI PATRICIA MESTANZA GONZÁLEZ.

Una vez que se ha resuelto favorablemente por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad firmando para constancia los asistentes de la reunión.

Acto seguido se levanta la sesión, siendo las 11h30, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Gerente General y Secretario que certifica.- f) Jorge Alonzo Andrade Gómez; f) Geri Mauricio Andrade Gómez; f) Venezuela Valentina Gómez Garzón; f) Geri Mauricio Andrade Gómez; Gerente General; f) Venezuela Valentina Gómez Garzón.- Secretaria AD-HOC.

CERTIFICO.- Que es fiel copia de la original.- Guayaquil 12 de abril de 2008.-



**VENEZUELA VALENTINA GÓMEZ GARZÓN
SECRETARIA AD-HOC.**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

Esta hoja corresponde a la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ; Y, LA SEÑORA VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ.

1 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
2 fe.-

6 GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ
7 Ced.de Ciud.No. 0909735193
8 Cert. de Vot. No. 076-0010

10
11

12 VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON
13 Ced.de Ciud.No. 120038554-8
14 Cert. de Vot. No. 233-0067.

16
17

18 JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ
19 Ced.de Ciud.No. 090801788-2
20 Cert. de Vot. No. 077-0010

22
23

24 LEIDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ
25 Ced.de Ciud.No. 020123138-8
26 Cert. de Vot. No. 0253-11

Se otol.

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.- Esta hoja corresponde a la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR GERI MAURICIO ANDRADE GOMEZ A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALONZO ANDRADE GOMEZ; Y, LA SEÑORA VENEZUELA VALENTINA GOMEZ GARZON A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDY PATRICIA MESTANZA GONZALEZ.-


DR. MARCOS DIAZ CASSETTE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



EN BLANCO

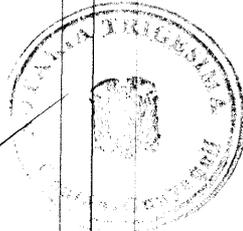
EN BLANCO

EN BLANCO

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BANA-ORG CIA. LTDA.**, celebrado ante la **ABOGADO PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón **Guayaquil**, con fecha Dieciocho de Agosto del dos mil cinco, tomo nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, Veinticinco de Abril del dos mil ocho.-



Ms. Wendy Maria Vera Mlar
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 921 a 927 con el número de inscripción 306 celebrado entre: ([CIA. BANA-ORG CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [MESTANZA GONZALEZ LEIDY PATRICIA en calidad de CESIONARIO], [ANDRADE GOMEZ JORGE ALONZO en calidad de CESIONARIO], [ANDRADE GOMEZ GERY MAURICIO en calidad de CEDENTE], [GOMEZ GARZON VENEZUELA VALENTINA en calidad de CEDENTE]).




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .